



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO POR LA
ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD DEL
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN.**

Nosotros, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, Perito mercantil, mayor de edad, casado, de sexo masculino, de nacionalidad hondureña, con residencia en la aldea de El Jicarito Municipio de San Antonio de Oriente; Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No. 0817-1972-00111; actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, Municipio perteneciente a la Jurisdicción de Francisco Morazán nombrado mediante certificación y credencial extendida por el Tribunal Superior Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 13 de diciembre del año 2013, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, quien en lo sucesivo se denomina "**EL COOPERANTE**" y por otra parte, Herminia Margarita Moreno Urquía, mayor de edad, con tarjeta de identidad # 1208-1966-00129, Doctora, con domicilio y residencia en el Pedregal, San Antonio de Oriente., actuando en condición de Directora Municipal de Salud del Municipio de San Antonio de Oriente, quien en lo sucesivo se denomina "**LA DIRECCIÓN MUNICIPAL**"; ambos con facultades para este acto, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Dirección Municipal de Salud es la Unidad Técnica, Administrativa y asistencia médica a nivel Municipal, brindando apoyo a través de un equipo de Salud Municipal, conformada por médico, Licenciada en Enfermería, Técnico en salud ambiental.

SEGUNDO: La Municipalidad es el órgano de Gobierno y Administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes.

TERCERO: RAZÓN DE CONVENIO definir un marco Político Institucional que fortalezca las gestiones educativas, orientado al Desarrollo y Mejoramiento de la calidad educativa en las comunidades del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán.

CUATRO: OBJETIVOS DEL CONVENIO:

- Establecer un mecanismo que oriente y regule la relación entre El Cooperante Y La Dirección Municipal para el mejoramiento y calidad en el sistema de salud a nivel Municipal.
- Brindar asistencia y/o gestión para las iniciativas y programas de impacto en salud.
- Elaborar en remuneración económica de un subsidio mensual a enfermeras, conserjes y vigilantes, previa aprobación del Alcalde Municipal de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



Q

QUINTO: COMPROMISOS: EL COOPERANTE como órgano autónomo y ente el gobierno local, con atribuciones establecidas para la suscripción de convenios con las cuales concorra, y en caso particular de promover y mejorar la educación en la población del municipio y congruencia en el plan de desarrollo municipal asume los siguientes colaborar en el tema de gestión y hasta donde sea presupuestariamente posible con los siguientes compromisos:

- Colaborar con la Dirección Municipal de salud para establecer alianzas con organizaciones locales para gestionar y llevar a cabo eventos en temas de salud.
- Bonificación económica de un subsidio mensual a enfermeras, conserjes y vigilantes, previa aprobación del Alcalde Municipal de acuerdo a disponibilidad presupuestaria

SEXTO: COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL:

La Dirección Municipal para hacer posible la bonificación que entre los compromisos asume el Cooperante, esta para poder efectuar de manera ordenada y práctica dicha bonificación asume las siguientes responsabilidades:

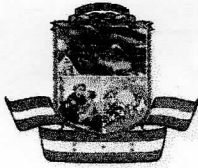
- Presentar al Departamento de Tesorería de la Municipalidad las planillas de pago, previo la emisión del cheque.
- Una vez emitido el cheque y antes de la presentación de la planilla del mes siguiente la dirección Municipal deberá presentar al Departamento de Tesorería la planilla firmada y con copias de las tarjetas de identidad de los empleados reflejados en dicha planilla.

La Dirección Municipal Designará para tal efecto la persona que será encargada de realizar los trámites administrativos ante el Cooperante.

SÉPTIMO: DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha que se suscribe, pudiendo ser prorrogable en los años siguientes, o cancelado en caso que la corporación no disponga de la solvencia económica para el cumplimiento del convenio.

OCTAVO: suscritos entre **EL COOPERANTE Y LA DIRECCIÓN MUNICIPAL**, se establecen los siguientes mecanismos:

- El COOPERANTE designa a un enlace con LA DIRECCIÓN MUNICIPAL para atender, dar seguimiento y/o establecer mecanismo de cooperación derivados del presente convenio o futuros compromisos previamente concertados con las autoridades municipales.
- EL COOPERANTE podrá programar reuniones técnicas para evaluar el impacto del presente convenio o Cabildos Abiertos en materia educativa para establecer planificaciones mecanismo y proyecciones del impacto en el mejoramiento educativo de la población.



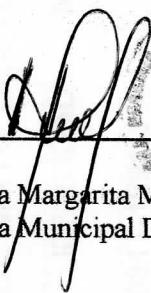
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



Otros mecanismos de la coordinación definidos entre ambas partes formaran partes de anexos del presente convenio.

NOVENO: ACEPTACIÓN Y/O INTERPRETACIÓN: Las partes suscribientes declaran que el presente convenio contiene los términos y condiciones que los relacionan; aceptan y se obligan al fiel y estricto cumplimiento. Cualquier otro tipo de entendimiento no tendrá validez si no es ratificado por escrito a través de enmienda o adendum.

En fe de lo cual se firma el presente convenio en el municipio de san Antonio de oriente, departamento de Francisco Morazán, a los 05 días de febrero del año 2019.



Herminia Margarita Moreno Urquia
Directora Municipal De Salud



Manuel Antonio Maradiaga
Alcalde Municipal S.A.O